**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-421-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

**Referencia:** EX-2026-18931397- -GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP - 1° a 5º Redeterminación de Precios - BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A

---

**VISTO** el EX-2026-18931397-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el cual tramita en esta instancia la aprobación del Acta de Redeterminación de precios Nº 1, 2, 3, 4 y 5, correspondiente a la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-1306-LPU24, aprobada y adjudicada a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT Nº 30-71503453-7) mediante RESO-2025-63-GDEBA-MPCEITGP, prorrogada por RESO-2026-82-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-102-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 18), se aprobaron la Planilla Anexa (IF-2024-43223473-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP; la Planilla de Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39465367-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Anexo: “Detalle de superficies, frecuencia, personal” (IF-2024-43223614-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Anexo: “Responsables para coordinar Visitas” (IF-2024-43223689-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Certificado de Visita (IF-2024-43223903-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); la Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones (IF-2024-43223774-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y el Anexo: “Denuncia de domicilios y DDJJ” (IF-2024-43223993-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), los que rigen la Licitación Pública Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24;

Que, asimismo, por el artículo 2° de la mencionada Resolución, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el 9 de marzo de 2025 o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100%) del monto total adjudicado;

Que por RESO-2025-63-GDEBA-MPCEITGP (orden 28) se aprobó el procedimiento de la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24 y se adjudicó la contratación a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT Nº 30-71503453-7) por el RENGLÓN 3: por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 297.811.526,40) - RENGLÓN 4: por un importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 98.537.859,72) - RENGLÓN 5: por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS ($ 184.617.615,12) y RENGLÓN 8: por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 146.886.311,28);

Que dicha contratación fue prorrogada por un plazo de doce (12) meses a partir del 15 de marzo de 2026, mediante RESO-2026-82-GDEBA-MPCEITGP (orden 189);

Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 60-1126-OC25 (orden 30) y su Orden de Compra de prórroga Nº 60-0745-OC26 (orden 38), cada una por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 727.853.312,52);

Que a órdenes 39 a 43, se anexan las solicitudes formuladas por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT Nº 30-71503453-7), para la 1° Redeterminación (IF-2026-21598701-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), 2° Redeterminación (IF-2026-21598634-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), 3° Redeterminación (IF-2026-21598579-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), 4° Redeterminación (IF-2026-21598535-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP) y 5° Redeterminación (IF-2026-21598495-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), de conformidad al artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que a órdenes 44 a 48 se agregaron las planillas de estructura de costos y a orden 53, se anexa el correspondiente informe de redeterminación;

Que a órdenes 56 a 161 se adunan las Facturas, los Remitos y los Partes de Recepción Definitiva (PRD) correspondientes a la correcta prestación del servicio efectuado por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT Nº 30-71503453-7) y a órdenes 176 a 181, 184, 185, 243 y 244 se anexa la documentación respaldatoria de la mencionada firma;

Que a orden 163 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2026-22435798-GDEBA-DPAEFOPCGP), efectuando el informe técnico de revisión de los cálculos de las variaciones porcentuales estimadas en las redeterminaciones, conforme la documentación acompañada, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los Organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 169 a 173 lucen agregadas las Solicitudes de Gastos N° 11264/2026 (IF-2026-25715820-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 11265/2026 (IF-2026-25717788-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 11266/2026 (IF-2026-25721632-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 11268/2026 (IF-2026-25723319-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) y N° 11270/2026 (IF-2026-25725027-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) con el detalle de imputación presupuestaria correspondiente a las Redeterminaciones 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, respectivamente, mientras que a orden 174 se agrega la Solicitud de Gastos N° 11272/2026 (IF-2026-25725902-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) correspondiente a la aplicación de dichas redeterminaciones sobre la Orden de Compra de prórroga Nº 60-0745-OC26;

Que en el orden 238 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 (ACTA-2026-36270947-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y sus Anexos I, II, III y IV, mediante la cual se indica que "*Como resultado de la presente Redeterminación, incluidas la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 37/100 ($ 1.804.469.307,37) y representa un incremento de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 ($ 348.762.682,33) (23,96%) respecto del total del contrato original y su prorroga siendo PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 04/100 ($ 1.455.706.625,04).*";

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta de Redeterminación de precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 (ACTA-2026-36270947-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 29.009.721), en carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y Fernando Damián MARZOLA (DNI Nº 30.575.891), en su carácter de Apoderado de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT Nº 30-71503453-7), en el marco de la Licitación Pública con Proceso de Compra N ° 60-1306-LPU24, que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 348.762.682,33), respecto de la Orden de Compra N° 60-1126-OC25 y su Orden de Compra de prórroga N° 60-0745-OC26.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 -1° Redeterminación: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 49.712.381,28) - 2° Redeterminación: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 35.454.079,84) - 3° Redeterminación: PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 19.542.604,68) - 4° Redeterminación: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 12.791.839,65) - 5° Redeterminación: PESOS DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS ($ 2.012.409,12) - Redeterminación sobre la Orden de Compra de Prórroga N° 60- 0745-OC26: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 229.249.367,76) - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 348.762.682,33).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar constancia que la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT Nº 30-71503453-7) deberá, de corresponder, garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar la Orden de Compra Complementaria correspondiente por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 348.762.682,33), a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT Nº 30-71503453-7).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2026.11.04 13:36:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.04 13:36:53 -03'00'